

CONSEJO ACADEMICO No. 5-2008

24 DE JUNIO DE 2008

ACUERDOS:

1. **SE CONCEDIÓ** cortesía de sala a la Prof. Edith Rivera, para exponer caso relacionado con sus horas de clases.
2. **SE DISPUSO** que el caso de la Prof. Edith Rivera lo resuelva el Decano de la Facultad de Empresas y Contabilidad, Prof. José Coronel.
3. **SE DISPUSO** hacer un llamado de atención a todas las unidades académicas a fin de que se tomen medidas tendientes a garantizar que se cumpla el debido proceso en cuanto a lo establecido en los artículos 74 y 311 del Estatuto Universitario de la UNACHI, referente a la entrega de calificaciones tardías.
4. **SE APROBÓ** autorizar a la Secretaría General para que tramite, hasta diciembre de 2008, todos los formularios de revisión de calificación por examen de rehabilitación y/o examen de convocatoria tardíos, por la demora en la entrega de calificaciones por parte de los docentes, que impidieron el cumplimiento de los términos establecidos.
5. **SE DISPUSO** enviar a la Comisión Académica para su análisis y posterior informe, el documento sobre los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar y Primaria para otras universidades estatales y particulares.
6. **SE APROBÓ** el documento "Procedimiento para expedir y anular diplomas" con la sugerencia de que en la definición de diploma se agregue lo siguiente: "de pregrado, grado, post licenciatura, o postgrados y diplomados de especialización y quedó así:

“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
SECRETARÍA GENERAL
PROCEDIMIENTO PARA EXPEDIR Y ANULAR DIPLOMAS

DEFINICIÓN DE DIPLOMA:

DIPLOMA es el documento probatorio de que una persona ha cumplido con todos los requisitos correspondientes a un plan de estudio de pregrado, grado, post-licenciatura, postgrados y diplomados de especialización.

PROCEDIMIENTO PARA EXPEDIR DIPLOMAS:

Para obtener el diploma se deben seguir los siguientes pasos:

1. **Revisión final de créditos:**

La revisión final de créditos es el análisis exhaustivo del expediente académico de un estudiante para determinar que ha cumplido con todos los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de un plan de estudio, establecidos en la Ley, el Estatuto, los reglamentos, acuerdos y normas de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

La revisión final de créditos se realiza únicamente por un analista de créditos de la Secretaría General y concluye con la expedición de la orden de pago del diploma.

3. Confección de Diploma:

La confección de un diploma solo se autoriza después de que el estudiante cancele el pago del mismo.

La fecha del diploma siempre será posterior a dicho pago, y dependerá de los trámites administrativos de la institución.

El diploma se entregará acompañado de los créditos oficiales de graduado, de la medalla de la UNACHI y la cinta del color que representa la Facultad.

Los créditos oficiales manuales o computarizados no admiten el sistema de redondeo para el cálculo del índice académico y se imprimen con dos decimales.

3. Exoneraciones de diploma:

Las exoneraciones del pago de diploma estipuladas son:

Estudiantes que pertenecen al Capítulo de Honor Sigma Lambda
Los representantes estudiantiles ante los órganos superiores de gobierno, en ejercicio de sus funciones al momento de la revisión final de créditos que cumplieron con la asistencia a las sesiones.

Presidentes de los Centros de estudiantes por Facultad y Centro Regional, en ejercicio de sus funciones al momento de la revisión final de créditos que hayan presentado el informe financiero correspondiente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

(Se modifica el acuerdo del Consejo Administrativo No. 7 celebrado el 18 de julio de 2003)

4. Exoneración de Cinta y Medalla:

Si un estudiante tiene un diploma, se le exonerará del pago de la cinta y medalla cuando pague otro diploma de la misma Facultad.

Para aplicar otras exoneraciones, éstas deberán ser aprobadas por Consejo Académico y Administrativo.

Estas exoneraciones sólo son aplicables al nivel de pre-grado y grado.

PROCEDIMIENTO PARA ANULAR DIPLOMAS:

La anulación de un diploma es un trámite establecido por la institución para eliminar los honores, derechos y privilegios otorgados por el mismo, cuando después de expedido el documento se detecte que el estudiante no cumplía con alguno de los requisitos de ingreso, permanencia o egreso exigidos para la culminación de un plan de estudio, establecidos en la Ley, el Estatuto, los Reglamentos, acuerdos y normas de la UNACHI.

Para la anulación de un diploma se seguirán los siguientes pasos en este orden:

- La revisión del expediente por una analista de créditos, la cual levantará un informe de lo actuado con el refrendo del Jefe (a) de Registro Académico.
- Remitir el caso al Consejo Académico, quien decidirá, mediante el debido proceso en instancia única, si procede o no la anulación del diploma expedido.
- Encontrándose ejecutoriada la decisión del Consejo Académico se procederá a eliminar el número que identifica el diploma y enviar nota al Ministerio de Educación informando la anulación y explicando las razones por las cuales se anula.
- Dejar copia del acta y acuerdo del Consejo Académico en el expediente del estudiante
- Destruir físicamente, si es posible, el diploma expedido.

CORRECCIONES INTERNAS DE DIPLOMAS:

Cuando en un diploma se detectan errores de confección en la información que contiene, es obligación de la Secretaría General corregirlo. Este acto se entiende como una corrección interna y no se le aplica el procedimiento antes descrito de anulación.

El diploma solo se confecciona una vez. Cuando un egresado lo pierda, se lo roben, se deteriore o por alguna otra circunstancia no posea el diploma, se le extenderá certificación del mismo, previo el pago del importe establecido, pero por ninguna razón se volverá a confeccionar.

La certificación que se emita, contiene la misma información del diploma original, sin alteraciones, omisiones o datos adicionales y la firma del Secretario (a) General.

NOTA ACLARATORIA.

Los términos certificado y diploma son sinónimos y la práctica académico-administrativa universitaria nos indica que son documentos probatorios de terminación de estudios.

No obstante, es oportuno y válido diferenciar estos términos para su aplicación, a partir de la fecha de aprobación de este procedimiento.

Los documentos que se expidan como constancia de culminación de programas de educación continua, de asistencia a cursos, seminarios, charlas, congresos y otras actividades académicas que no concluyan con una revisión final de créditos por parte de la Secretaría General, se identificarán como certificados.

Los diplomas identificarán la terminación de estudios en los niveles de pregrado (carreras técnicas), grado (licenciatura), post-licenciaturas (profesorado de educación media), post-gradados (posgrado de especialización, maestría, doctorado) y los diplomados de especialización.

Sin embargo, se reconoce lo actuado hasta la fecha ya que el formato para la culminación de los estudios de Posgrado de especialización, se ha utilizado con la denominación de certificado, en la secuencia numérica de los diplomas otorgados por la universidad.

Le corresponde a la Secretaría General expedir las notas que expliquen esta situación a las instancias correspondientes, a solicitud de los interesados o afectados”.

5. **SE APROBÓ** el calendario del programa de Educación Media Diversificada, Grupo No.10, 2008-2009, en la Extensión Universitaria de Boquete.

Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Día: Sábado /Domingos

Preinscripción: 14 al 28 de mayo de 2008-06-25 Matrícula: 2 al 9 de junio de 2008-06-25 Inicio de Clases: 7 de junio de 2008

I CUATRIMESTRE

Matrícula: 2 al 9 de junio de 2008	Fecha de Inicio: 7 de junio de 2008
EDU 620 Teorías de la Educación	7, 14, 21, 28 de junio de 2008
EDU 622 Investigación en el Aula	5, 12, 19, 26 de julio de 2008
EDU 624 Educación del Adolescente	27 de julio y 2, 9, 26 de Agosto de 2008
EDU 626 Enfoques de Aprendizaje	17, 23, 30 y 31 de Agosto de 2008

II CUATRIMESTRE

Matrícula: 1 al 8 de Septiembre de 2008	Fecha de Inicio: 6 de septiembre de 2008
EDU 628 Didáctica y Tecnología	6, 13, 20 y 27 de septiembre de 2008
EDU 630 Estrategias de Aprendizaje	28 de septiembre y 4, 11 y 18 de octubre de 2008
EDU 632 Andragogía	19, 25 de octubre y 1, 8 de Noviembre de 2008
EDU 634 Teoría y Práctica de la Evaluación	9, 15, 22 y 29 de Noviembre de 2008

III CUATRIMESTRE

Matrícula: 5-12 de enero de 2009	Fecha de inicio: 10 de enero de 2009
EDU 636 Docencia y Administración Escolar	10, 17, 24 y 31 de enero de 2009
EDU 638 Currículo	7, 14, 21 y 28 de febrero de 2009
EDU 640 Práctica Docente	Marzo y abril de 2009

6. **SE APROBO** el calendario de los dos cursos doctorales como opción de trabajo de graduación de la Maestría en Lingüística Aplicada con Especialización en Redacción y corrección de Textos, sede David.

ASIGNATURAS	HP	HNP	TH	CR
Universales Lingüísticos	32	32	64	3
Fonética y fonología General	32	32	64	3
GRAN TOTAL	64	64	128	6

7. **SE APROBÓ** el curso especial de Posgrado en Bioquímica, Toxicología y Ambiental, cuyo calendario es el siguiente:

Inscripción: 16 de junio al 30 de junio

Inicio: 10 de julio

Finaliza: sábado 2 de agosto

Duración: 4 semanas, 32 horas presenciales y 32 horas no presenciales

Créditos: 3

Facilitador: Dr. Friedrich Beylh

8. **SE DISPUSO** dejar para el próximo consejo el Reglamento del Laboratorio en Sistema de Información Geográfica y Teledetección LAB-SIGT.
9. **SE DISPUSO** dejar para el próximo Consejo la Modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado, artículo 6 literal b, en relación con la inclusión de la práctica profesional como opción de trabajo de graduación de las Maestrías profesionales de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
10. **SE DISPUSO** dejar para el próximo consejo el Reglamento de Convalidación y Equivalencia en el Sistema de Estudios de Posgrado.

SECRETARIA GENERAL / PARLAMENTARIA